

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO CVASF/LXVI/001/2026, mediante el cual se emite la Convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXVI Legislatura.- Soberanía y Justicia Social.- Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.- “2026, Año de Margarita Maza Parada”.

ACUERDO CVASF/LXVI/001/2026, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.

Las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 74, fracciones II y VI, último párrafo, 79, párrafos sexto y séptimo, y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 141 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emiten el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El 15 de marzo de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó, por 377 votos, la designación del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación para el periodo comprendido del 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2026.
2. El 22 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir de esta fecha y hasta el 14 de marzo de 2026”.
3. Que el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que corresponde a la Comisión de Vigilancia formular la convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
4. En consecuencia, en el segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura, corresponde iniciar el procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 79, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para designar a la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, así como los elementos constitucionales que rigen dicho procedimiento:

“Artículo 79. ...

...
...

La Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

...”.

Por lo anterior, se determina jurídicamente que el mandato constitucional relativo a la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación se rige bajo los siguientes criterios:

1. Es facultad de la Cámara de Diputados la designación de la persona titular de dicho órgano técnico;
2. Esta designación requiere el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión de Pleno correspondiente;
3. El procedimiento de designación se rige bajo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, conforme al mandato de la propia Constitución;
4. Derivado de lo anterior, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria pública correspondiente al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034; y
5. Para ocupar la titularidad, se deberán satisfacer los requisitos previstos en las fracciones I, IV, V y VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los que especifique la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Al respecto, de las fracciones señaladas, el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.”

- II. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, con última reforma del 20 de mayo de 2021, establece en su artículo 88 los requisitos para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- III. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en sus artículos 84 y 85, establece el procedimiento para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

- IV. Que, el artículo 141, primer punto, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que, las votaciones por cédulas se llevarán a efecto, por regla general, para elegir personas o cuando el Pleno así lo acuerde.
- V. Que, conforme a lo establecido en el considerando anterior, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria pública correspondiente al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034

La Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones II y VI, y 79, párrafos sexto y séptimo, y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, 84, fracción I, 85, 86 y 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 141 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados:

CONVOCA

Al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, párrafos sexto y séptimo, y 95, fracciones I, IV, V y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las personas aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener, por lo menos, treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Gozar de **buena reputación** y no haber sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la **buena fama**, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;
- V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal o Procurador General de la República, de la Ciudad de México; Senador, Diputado Federal; Titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento;
- VI. Contar, al momento de su designación, con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;

- VII.** Contar, el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciatura en derecho, o abogada o abogado, licenciatura en economía, licenciatura en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y,
- VIII.** No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni que se le haya removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Segunda. Las y los aspirantes, al momento de realizar su solicitud de registro, deberán acompañar la documentación que se detalla a continuación:

- I.** Credencial para votar vigente;
- II.** Acta de nacimiento;
- III.** Clave Única de Registro de Población;
- IV.** Comprobante de domicilio vigente;
- V.** Constancia de Antecedentes Penales Federales;
- VI.** Carta bajo protesta de decir verdad, que se cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VIII de la Base Primera. Conforme al formato establecido en el Anexo 1 de la presente convocatoria;
- VII.** Currículum vitae con documentación que acredite su experiencia laboral y profesional, conforme al formato establecido en el Anexo 2 de la presente Convocatoria;
- VIII.** Título profesional;
- IX.** Cédula profesional;
- X.** Documentos que acrediten la experiencia laboral y profesional; y/o nombramientos que acrediten la experiencia en el ejercicio de funciones que establece la Ley.
- XI.** Carta de solicitud en la que manifieste el interés de participar en el procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, conforme al formato establecido en el Anexo 3 de la presente convocatoria;
- XII.** Carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria y del fallo correspondiente, conforme al formato establecido en el Anexo 4;
- XIII.** Declaración de intereses con fundamento en el artículo 7, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al formato establecido en el Anexo 5 de la presente convocatoria.

La documentación deberá presentarse en original, o bien, en copia certificada, entregarse en el estricto orden señalado y conforme a los formatos establecidos en los anexos de la presente convocatoria, los cuales se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente hipervínculo:

<https://asf2026.diputados.gob.mx/formatos>

Tercera. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación entrevistar a las personas aspirantes, evaluar sus perfiles y determinar su idoneidad para la conformación de la terna que será sometida a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

En ese contexto, y con la finalidad de dotar a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de mayores elementos de juicio para realizar una valoración integral del perfil profesional, la visión estratégica, las capacidades técnicas y la propuesta institucional de las personas aspirantes, se considerarán el Ensayo de autoría propia, mediante el cual la persona aspirante expondrá su visión sobre la función fiscalizadora del Estado mexicano, así como la Propuesta de Plan de Trabajo para el periodo 2026 – 2034, en la que deberá presentar los ejes estratégicos y acciones prioritarias que estime pertinentes para el ejercicio del cargo.

Asimismo, la Clave Única de Registro de Población (CURP) se solicitará como un elemento de verificación administrativa y de identidad, con el objeto de coadyuvar a la comprobación de la autenticidad, congruencia y veracidad de la información proporcionada por las personas aspirantes, particularmente respecto de su identidad jurídica y de los documentos oficiales que integran su expediente.

La presentación de los documentos referidos en la presente Base tendrá el carácter de elementos complementarios, por lo que no constituyen requisitos legales obligatorios para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación, ni serán causa de desechamiento del registro. No obstante, podrán ser considerados por la Comisión durante el proceso de evaluación y, en su caso, en la etapa de entrevistas, como parte de la determinación de la idoneidad de las personas aspirantes.

Cuarta. La recepción de solicitudes de registro y de la documentación respectiva se realizará durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, **del 19 al 28 de febrero de 2026.**

El trámite de registro deberá realizarse de manera personal y directa por la persona aspirante, por tratarse de un procedimiento de carácter individual, por lo que no se admitirán gestiones por medio de representantes, apoderados o terceros.

Los trámites deberán efectuarse en el salón "E", del Edificio G "Cristales", del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, demarcación territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México. La entrada para las personas aspirantes se realizará por el acceso peatonal para visitantes en Emiliano Zapata, Puerta 1, conforme a los protocolos de seguridad y control de acceso vigentes en el recinto legislativo.

El horario de atención será de 10:00 a 18:00 horas, del 19 al 27 de febrero de 2026, y el 28 de febrero del año en curso, por tratarse del último día del plazo de registro, de 10:00 a 23:59 horas.

Al momento del registro, la persona aspirante deberá firmar el Aviso de Privacidad Simplificado, conforme al formato establecido en el Anexo 6 de la presente convocatoria, como constancia de conocimiento y acuse de recibo. Asimismo, se le hará entrega del Aviso de Privacidad Integral, el cual estará disponible para su consulta permanente en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento (<https://asf2026.diputados.gob.mx/>).

De conformidad con el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión podrá consultar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas que estime pertinente, para postular a las candidatas y los candidatos idóneos para ocupar el cargo.

En ese sentido, se hace constar que, en fecha 11 de febrero de 2026, se tuvo por recibido un oficio suscrito por el Dr. Luis Armando González Placencia, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), mediante el cual manifestó el interés de dicha Asociación en participar en el procedimiento, en los términos previstos en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo anterior para los efectos administrativos y procedimentales conducentes.

Quinta. Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación procederá a la revisión y análisis de los requisitos y de la documentación de las y los aspirantes, dentro de los cinco días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, concluyendo esta etapa a más tardar el **5 de marzo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sexta. En caso de que el Pleno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación determine la necesidad de prevenir a alguna persona aspirante para que aclare o precise aspectos relacionados con su documentación, emitirá un Acuerdo mediante el cual se dará a conocer la lista de aspirantes con prevención, estableciendo los plazos, términos y condiciones para su atención.

La publicación de dicho Acuerdo se realizará en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados, a más tardar el **5 de marzo de 2026**. De no atenderse la prevención en tiempo y forma, la solicitud de registro se tendrá por desestimada.

Séptima. Concluido el periodo de revisión y análisis de las solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación publicará, a más tardar el **5 de marzo de 2026**, en la Gaceta Parlamentaria y en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento; así como en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados, conforme al Acuerdo aprobado que incluirá el calendario de entrevistas de las y los candidatas que, a juicio de la Comisión, considere idóneos.

Las entrevistas se desarrollarán dentro de los cinco días naturales siguientes en términos del artículo 84, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y tendrán por objeto valorar la formación profesional, la visión estratégica y la solvencia técnica de las personas candidatas para determinar su idoneidad en la conformación en la terna.

Octava. Las entrevistas se llevarán a cabo de conformidad con el Acuerdo que, para tal efecto, emita la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el cual establecerá la metodología, tiempos y formatos de evaluación.

Las entrevistas se desarrollarán bajo el principio de máxima publicidad, por lo que la Comisión procurará su difusión a través de los medios institucionales de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, conforme a la disponibilidad técnica y presupuestal.

Dicho Acuerdo será publicado en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento y en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados.

Novena. Una vez concluidas las entrevistas, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación formulará, en un plazo que no deberá exceder de tres días naturales, el dictamen por el que se proponga al Pleno de la Cámara de Diputados una terna de candidatas y candidatos, a fin de que dicha instancia proceda a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En la integración de la terna, la Comisión observará el principio de paridad de género, para lo cual la Junta Directiva emitirá el Acuerdo respectivo en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Décima. En caso de que ninguna de las personas integrantes de la terna propuesta en el Dictamen obtenga la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, se someterá una nueva propuesta en los términos del artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De conformidad con el artículo 85 de la citada Ley, ninguna de las personas candidatas propuestas en el Dictamen que haya sido rechazado por el Pleno podrá participar nuevamente en el proceso de selección.

Décima Primera. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación remitirá a la Mesa Directiva el Dictamen referido en la Base Novena, a más tardar el día **11 de marzo de 2026**, para su programación en el Orden del Día de la sesión del Pleno que corresponda.

Conforme lo establece el artículo 141, primer punto, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Dictamen referido en la Base Novena será sometido a votación por cédula por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Décima Segunda. La persona designada para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación rendirá protesta ante el Pleno de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 84, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Décima Tercera. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la cual emitirá las disposiciones necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento de designación, incluyendo la metodología y desahogo de las entrevistas de las personas candidatas.

Décima Cuarta. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación tramitará el dictamen ante el Pleno, conforme lo establezca la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Décima Quinta. El inicio del cómputo de los plazos legales previstos por el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se hará a partir de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Décima Sexta. Se solicita a la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso, otorguen las facilidades necesarias a fin de dar amplia difusión a la Convocatoria pública y el presente Acuerdo.

Décima Séptima. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio oficial habilitado para este procedimiento; así como en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero del 2026.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.- Dip. **Javier Octavio Herrera Borunda**, Presidente de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ana Elizabeth Ayala Leyva**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Claudia Gabriela Salas Rodríguez**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Antonio Altamirano Carol**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Eruviel Ávila Villegas**, Secretario de la Comisión.- Dip. **Carmelo Cruz Mendoza**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ricardo Gallardo Juárez**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Karen Yaiti Calcanoe Constantino**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, Secretario de la Comisión.- Dip. **Nora Yessica Merino Escamilla**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **María Soledad Luévano Cantú**, Secretaria de la Comisión.- Dip. **Julen Rementería Del Puerto**, Secretario de la Comisión.- Dip. **José Alfonso Rubalcava Jiménez**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Gabriel García Hernández**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Gissel Santander Soto**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Daniel Andrade Zurutuza**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Sebastián Ebrard Lestrade**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Juan Ángel Flores Bustamante**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Briceyda García Antonio**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Martha Olivia García Vidaña**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Arturo Roberto Hernández Tapia**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Víctor Hugo Lobo Román**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ricardo Madrid Pérez**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Iván Millán Contreras**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Amparo Lilia Olivares Castañeda**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Gerardo Olivares Mejía**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Jorge Armando Ortiz Rodríguez**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **María Isabel Rodríguez**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Nadia Yadira Sepúlveda García**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Emilio Suárez Licon**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Paola Tenorio Adame**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Rosa Irene Urbina Castañeda**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Javier Vázquez Calixto**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Aremy Velazco Bautista**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Jorge Luis Villatoro Osorio**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Joaquín Zebadúa Alva**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA
LXVI LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, en mi carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente, esto es que:

- I. Soy ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, y no he adquirido o adquiriré otra nacionalidad;
- II. Gozo de buena reputación y no he sido condenada (o) por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- III. He residido en el país durante los dos años anteriores al quince de marzo de dos mil veintiséis;
- IV. No he sido Secretaria o Secretario de Estado; Fiscal General de la República o de la Ciudad de México; Senadora o Senador; Diputada o Diputado Federal; titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o, en su caso, Comisionada o Comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político; ni he sido Tesorera o Tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni he sido postulada(o) para cargo de elección popular durante el año previo al día de mi nombramiento;
- V. No he sido inhabilitada (o) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removida (o) por causa grave de algún cargo del sector público o privado, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género; y
- VI. No me encuentro sentenciado como deudor alimentario moroso a la fecha de la emisión de la presente carta.

Protesto lo necesario.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 2. CURRÍCULUM VITAE, VERSIÓN PÚBLICA

Nombre:	
Grado Máximo de Estudios:	
Número de Cédula Profesional:	
Fecha de expedición:	
Formación Académica: Para cada caso: <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de la carrera o estudio.2. Institución.3. Periodo de estudios.4. Documento obtenido.5. Fecha de expedición.	
Experiencia Laboral: Para cada caso: <ol style="list-style-type: none">1. Fecha de inicio.2. Fecha de conclusión.3. Institución o empresa.4. Cargo o puesto desempeñado.5. Campo de experiencia.	

ANEXO 3. CARTA DE SOLICITUD, MANIFESTANDO INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de designación del Titular de la Auditoría Superior de la Federación; por lo que solicito ser contemplada (o) en el mismo.

Para este efecto y considerando lo establecido en la Base Segunda, fracción XI de la "**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034**", es mi deseo informar mi interés en concursar para ser designada (o) como Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 4. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEL FALLO

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, declaro que he leído y acepto las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones que se desarrollen, formulen o resulten de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034**”.

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE INTERESES

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026.

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Quien suscribe, _____ en mí carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, ___ tener algún interés personal, familiar, así como respecto de negocios/sociedades mercantiles y asociaciones de cualquier tipo con relación con el cargo al que aspiro.

En caso de existir algún tipo de interés; definirlo a continuación:

Deseo hacer pública la presente declaración de intereses: SI NO

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 6. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Denominación del Proceso**

“DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.”

Denominación y domicilio del responsable.

La Cámara de Diputados, con domicilio en Avenida Congreso de la Unión No. 66, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

I. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Identificación y contacto con las personas aspirantes.
- Verificar y confirmar su identidad.
- Para la integración de los expedientes electrónicos de las y los aspirantes a ocupar el cargo como Persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales contenidos en la Convocatoria.
- Evaluar la idoneidad para ocupar el cargo de Persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Publicación de la experiencia laboral en el micrositio designado para el proceso.
- Difusión de las entrevistas en el micrositio habilitado para el proceso de designación y en los medios institucionales de Comunicación Social de la Cámara de Diputados.
- Publicar los nombres de las tres personas propuestas al Pleno de la Cámara para el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Designación de la persona Titular a ocupar el cargo.
- Las demás finalidades que resulten necesarias para el proceso de selección ocupar el cargo de la Auditoría Superior de la Federación.

II. Transferencia de datos personales.

Se informa que la Cámara de Diputados no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas donde se actualice alguno de los supuestos señalados en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como, el artículo 36 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en las que no se requerirá de su consentimiento.

III. Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

Nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para proteger la información que se nos hace llegar, la cual será resguardada en nuestra base de datos; para poder limitar el uso o divulgación de sus datos personales, así como para manifestar su negativa al tratamiento, ponemos a disposición el correo electrónico: transparencia.solicitudes@diputados.gob.mx; en el teléfono 50360000, extensiones 66149, 8129 y 55113 o directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia.

Sin embargo, le informamos que sus datos personales requeridos son necesarios para poder dar atención al presente tratamiento; y en caso de que sean difundidos de manera distinta a las finalidades antes descritas, requerimos su consentimiento expreso.

IV. Consulta del aviso de privacidad integral.

Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en nuestro portal de internet institucional:

<https://transparencia.diputados.gob.mx/transparencia/datosPersonales>

o de manera presencial en las instalaciones de la Comisión.

Manifiesto que he leído y entiendo el presente Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento expreso, para el tratamiento de mis datos personales, datos personales sensibles y transferencias y/o remisiones en los términos del presente aviso de privacidad.

Confirmando que he sido informado por las personas a las cuales he proporcionado mis datos personales, sobre el tratamiento que se hará de mis datos personales.

Recibí de la H. Cámara de Diputados el aviso de privacidad, cuya existencia y contenido fue hecho de mi conocimiento de manera oportuna, personal y por escrito.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

Fecha de actualización: febrero 2026